

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 06 de abril de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, informando que el 04 de abril del año hogareño, venció en silencio el término que se le otorgó al accionante para que aclarara la demanda de tutela respecto a lo señalado en auto del 31 de marzo de 2022, sin embargo, el accionante guardo al respecto.

La Escribiente



YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: TRANSPORTE LA- -
Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CAJICÁ
Asunto: Auto Rechaza
Radicación 25377408900120220009200
Fecha Auto: Abril 06 de 2022

Atendiendo el informe secretarial que antecede, como quiera que los aspectos requeridos para su aclaración eran relevantes a efectos de establecer la supuesta vulneración de los derechos incoados, en virtud que no se cumplió con lo solicitado en auto fechado 31 de marzo de 2022, y de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 artículos 14 y 17, se obliga este despacho imponer el rechazo de la acción constitucional. Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera-Cundinamarca, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO el presente escrito de tutela, por no haber aclarado lo relacionado con el objeto de protección y los hechos de la solicitud incoada, conforme lo consagran los artículos 14 y 17 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: ORNENAR el archivo del presente trámite previa desanotación del libro radicador del Juzgado.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caf62b86b6f9795073c8c5bca62a2fe7869e316159528804b38cce0d45783058**

Documento generado en 06/04/2022 04:21:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**